RESOLUCIÓN No.**70-00102** DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SCR-0001-2026"

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL SUCRE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENADEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el
Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución 1-00584 de
2026 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, es un establecimiento Público del Orden nacional, con personería jurídica, autónoma administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de Trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 119 de 1994.

Que conforme con lo dispuesto por el artículo 38 de la ley 489 de 1998, el SENA, dada su naturaleza jurídica, forma parte de la rama del poder público del orden nacional en el nivel descentralizado y en materia de contratación se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus normas reglamentarias.

Que la Regional Sucre del SENA, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, de acuerdo a la normatividad que regula la modalidad de selección elegida por la entidad, está interesado en contratar el siguiente objeto: "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Sena, que conforman la zona 1 (Regionales Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre) a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos conforme a los lineamientos y necesidades institucionales." para lo cual se ha establecido como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($48.019.269.403,76)** incluido IVA, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3226 de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgos y documentos previos de conveniencia y oportunidad y los pliegos de condiciones.

Que teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a un contrato de prestación de servicios y el presupuesto del proceso de selección, la modalidad que se estableció por parte de la entidad para seleccionar al contratista fue la licitación pública.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en el desarrollo del proceso de selección en el Sistema

RESOLUCIÓN No.**70-00102** DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SCR-0001-2026"

Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo enlace para la consulta es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46168860&isFromPublicArea=True&isModal=False El día 23 de febrero de 2026

Que el día 17 de marzo de 2026, se publicó en el Secop II la resolución de apertura y los estudios previos definitivos

Que el cierre de ofertas tuvo lugar el día 13 de abril de 2026, presentándose los siguientes proponentes:

OFERENTES	
UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026	SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA
	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA
	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PPH LIMITADA
UT DINAMISSION	VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DINAPOWER LTDA - DINAPOWER LTDA
	MISSION SECURITY SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA
UT SEAL-SEGURIDAD 2026	SEGURIDAD SECURBEL LTDA
	AFILCO SEGURIDAD LTDA

Que el día 20 de abril de 2026, se emite y publica en la plataforma Secop II por parte del equipo evaluador el informe de evaluación preliminar y se da traslado a los oferentes para el respectivo trámite de subsanación.

Que el 27 de abril de 2026, el oferente UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026, presenta a través de SECOP II los documentos de subsanación de requisitos habilitantes.

Que vencido el término de traslado, los proponentes UT DINAMISSION y UT SEAL-SEGURIDAD 2026 no presentaron observaciones, aclaraciones ni subsanaciones al informe de evaluación preliminar. En consecuencia, sus ofertas fueron rechazadas con fundamento en la causal de rechazo No. 19, consistente en: "Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta."

Que el Comité Evaluador emitió informe de evaluación y recomendación de adjudicación al Ordenador del Gasto el día 29 de abril de 2026, junto con las respuestas a las observaciones presentadas al informe de verificación preliminar, con el siguiente resumen:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA			RESULTADO	PUNTAJE
			TECNICA	SST	AMBIENTAL		
UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABIL	99,75
UT DINAMISSION	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	N/A
UT SEAL-SEGURIDAD 2026	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	N/A

Que teniendo en cuenta que el proponente UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026, cumplió con los requisitos habilitantes exigidos y su oferta satisface los requisitos del pliego de condiciones, el comité técnico evaluador verificó los documentos para la asignación de puntaje bajo las condiciones establecidas y asignó un puntaje total de 99,75 puntos, como se evidencia en el consolidado de evaluación definitiva.

Que de acuerdo al cronograma establecido en el proceso objeto de la presente resolución, se llevo a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta iniciando el día 29 de abril de 2026, la cual culmina con la expedición del presente acto administrativo, cumpliendo con el orden del día y garantizando los principios que rigen la contratación estatal. Como constancia se adelanto acta de la audiencia de adjudicación la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo anterior, evidenciando que se presentó oferta válida y correspondiente al presupuesto oficial del proceso, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SCR-0001-2026 que tiene por objeto Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Sena, que conforman la zona 1 (Regionales Atlántico, Bolívar, César, Córdoba, Guajira, San Andrés, Magdalena y Sucre) a través de medio humano en las modalidades que se requieran y con arrendamiento de medios tecnológicos conforme a los lineamientos y necesidades institucionales., al oferente UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026, Representada legalmente por SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES, identificado con Cedula de ciudadanía No. 41.101.391, **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($42.669.287.046,75),** Incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley a los que haya lugar.

Que el ordenador del gasto acoge la recomendación de adjudicación efectuada por el comité evaluador y procederá mediante el presenta acto administrativo a adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N.º LP-SCR-0001-2026

RESOLUCIÓN No.**70-00102** DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-SCR-0001-2026"

Que, en virtud de lo anterior, el Director (E) Regional Sucre del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso de Licitación Publica N.º LP-SCR-0001-2026 cuyo objeto es "*CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DEL SENA, QUE CONFORMAN LA ZONA 1 (REGIONALES ATLÁNTICO, BOLÍVAR, CÉSAR, CÓRDOBA, GUAJIRA, SAN ANDRÉS, MAGDALENA Y SUCRE) A TRAVÉS DE MEDIO HUMANO EN LAS MODALIDADES QUE SE REQUIERAN Y CON ARRENDAMIENTO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y NECESIDADES INSTITUCIONALES*." al oferente UNIÓN TEMPORAL INFEP 2026, Representada legalmente por SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES, identificado con Cedula de ciudadanía No. 41.101.391, por la suma de hasta **CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE PESOS M/CTE ($42.669.287.046,75),** Incluido el IVA, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley a los que haya lugar, según la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la presente Resolución se entiende notificada en la audiencia de adjudicación del presente proceso.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo 4º. Publicar el presente acto administrativo a través del Portal Único de Contratación SECOPII.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, **30/04/2026**

VILLARREAL DIAZ ALVARO MANUEL Firmado digitalmente por VILLARREAL DIAZ ALVARO MANUEL Fecha: 2026.04.30 18:24:36 -05'00'

ÁLVARO MANUEL VILLAREAL DÍAZ
Director (E) Regional Sucre

Proyecto: Carolina Junco Castellanos- Abogada Líder de Bienes y Servicios

Reviso: José García Palencia – Líder de Contratación